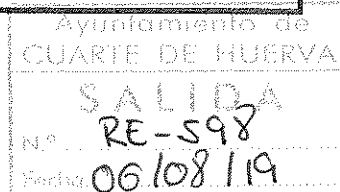




# le CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Zaragoza)



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

## **"4.2.- Concesión a Mario Gajón García de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2019.**

Vista la solicitud de subvención formulada por Mario Gajón García, en fecha 16 de enero de 2019, con registro de entrada nº 360, habiéndose comunicado al solicitante el 4 de abril de 2019 con registro de salida nº 597, la existencia de aplicación presupuestaria en tal sentido en el proyecto de presupuesto de 2019.

Considerando que el solicitante ha aportado junto con la solicitud de subvención el proyecto de actividad objeto de subvención, comprensivo de duración y plazo de ejecución y presupuesto estimado de 12.000 euros. Posteriormente, en fecha 15 de abril de 2019 y registro de entrada nº 2.455, el solicitante ha presentado solicitud de anticipo de la subvención acompañada de los justificantes de gasto realizados, así como la declaración responsable realizada en modelo suministrado por el Ayuntamiento, obrando en el expediente el resto de documentación necesaria para la tramitación del procedimiento.

Tras requerimiento realizado por el Ayuntamiento para subsanar la documentación, en fecha 5 de julio de 2019 y registro de entrada nº 4.356, ha aportado reformulación del presupuesto estimado por 7.055 euros, con indicación de las fuentes de financiación previstas.

Consistiendo las actividades a realizar en actividad deportiva profesional en la disciplina de quad durante la temporada 2019.

Considerando que el presupuesto general contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48904 "Subvención Mario Gajón García, actividad deportiva profesional en la disciplina de quad", con una consignación presupuestaria de 1.000 euros.

Realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se comprueba que el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de la subvención objeto del expediente por parte de Entidades públicas en el presente ejercicio; ni le figura sanción o inhabilitación que impida la posibilidad de obtener subvenciones, y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Visto el informe de Intervención nº 94/2019, de 18 de julio, en sentido favorable.

En virtud de la delegación de competencias en materia de gestión económica, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 446/2019, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Primero.- Conceder a Mario Gajón García, con CIF , una subvención de 1.000 euros, crédito previsto en la aplicación nominativa 3410.48904 "Subvención Mario Gajón García, actividad deportiva profesional en la disciplina de quad", del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2019, con destino a financiar los gastos que comporta la realización de la actividad deportiva profesional en la disciplina de quad, teniendo esta resolución el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes extremos:

- Objeto: realización de la actividad profesional de competición deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional de la disciplina motociclista quad-cross, quad-resistencia, quad-crosscountry y copa del mundo de bajas - Baja España Aragón.

- Ámbito temporal: temporada 2019.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 7.055 euros.

- Cuantía de la subvención: 1.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad y publicidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante avisos impresos con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante un pago anticipado por el 100% del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, aprobándose el mismo con motivo de la concesión de la subvención.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 28 de febrero de 2020.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica suscrita por el representante legal de la entidad que incluya:

\* Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

\* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.





## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad previsto en el punto primero.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48904 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

Tercero.- Conceder el anticipo del total de la subvención, por importe de 1.000 euros, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 2310.48901 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado subvención", RC 2019/EP/008158.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.



Cód. Validación: 612L27L6SGYCSMKD987Q6HXZ | Verificación: <http://cuartedehuerva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 3 de 3

